

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 0000073

Quintero, **16 ENE. 2018**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **MANUEL GUTIERREZ CRUZ**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] 5, entrega en arriendo la patente Rol.400008 y Rol N° 202076, ambas en el giro Venta al por menor de bebidas y licores y Deposito de Licores a **DANIEL VARGAS BRAVO**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Quintero.
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en calle Vicuña N° 535 Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 28 de Noviembre de 2017 hasta el 28 de Noviembre del 2018.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 202076 y la patente de alcohol Rol. 400008 a favor de **DANIEL VARGAS BRAVO** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial calle Vicuña N° 535 Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
 2. Sección Patentes Comerciales
 3. Contribuyente
- RGCYGS/MIVP/MBVP/atg